

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9974.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10766-F-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor FUENTEALBA, VICTORINO, L.E. N° 5.265.108, con domicilio en Casa 43, Barrio 14 de Octubre, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en Número de Interno 150.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 150, a favor del señor Victorino Fuentealba.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0020/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el Número de -----Interno 150, Licencia Comercial N° 24.319, a favor del señor FUENTEALBA, VICTORINO, D.N.I. N° 5.265.108, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

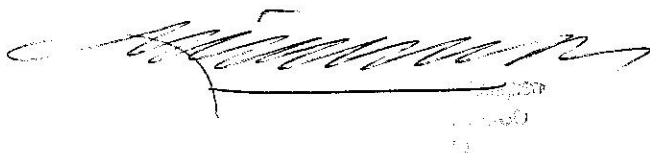
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE-10766-F-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	1874	2004
Promulgada por Decreto N°	0000	2004
Expte N°	OE 10766 F 03	
Obs. :		

Municipio	1469
Fecha	25 / 06 / 04

1874